

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**185** *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 30 de diciembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2009, por la que se conceden las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (Smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, convocadas por Orden de 17 de abril de 2009 (BOC nº 77, de 23.4.09).*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2009, se convocan para el año 2009 las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (Smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa (BOC nº 77, de 23.4.09).

El apartado 5 de la base 6 de la citada Orden establece que la Resolución será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 1823, de 30 de diciembre de 2009, por la que se conceden las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (Smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

"Resolución por la que se conceden las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (Smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, convocadas por Orden de 17 de abril de 2009.

Visto la propuesta elevada por el Comité de evaluación y lo previsto en la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el año 2009, las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa (BOC nº 77, de 23.4.09).

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 17 de abril de 2009, se convocan las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Rals-

tonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa (BOC nº 77, de 23.4.09).

Segundo.- La dotación presupuestaria inicial destinada a tales ayudas es de doscientos mil (200.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00, P.I. 13401201 "Lucha contra agentes nocivos (MAPA)".

La dotación presupuestaria inicial se incrementó hasta un total de créditos de doscientos quince mil trescientos veintiocho euros con siete céntimos (215.328,07 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00, P.I. 13401201 "Lucha contra agentes nocivos (MAPA)".

Tercero.- A la convocatoria para el ejercicio 2009, de ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I.a) y b) de la presente Resolución.

Cuarto.- Los peticionarios de ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, relacionados en el anexo II.a) y b), cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Quinto.- Los solicitantes relacionados en el anexo III no cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o en la normativa básica en materia de subvenciones.

Sexto.- Los solicitantes relacionados en el anexo IV no han subsanado las deficiencias observadas en las solicitudes, y/o le falta la documentación preceptiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura la competencia para resolver, por delegación, la convocatoria de las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 17 de abril del 2009, ya citada.

Segundo.- La base 3, apartado 2, de la Orden de 17 de abril de 2009, establece que la cuantía de la ayuda será la siguiente:

- En el caso de "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al", la ayuda a abonar resultará de multiplicar:

- La cantidad máxima de treinta y seis céntimos de euro por metro cuadrado del terreno no plantado (0,36 euros/m<sup>2</sup>).

- La cantidad de treinta céntimos de euro por kilogramo de vegetales eliminados (0,30 euros/kg).

- En el caso de "Tecia solanivora Povolny", la cantidad a abonar resultará de multiplicar un máximo de veinticinco céntimos de euro por kilogramo de papa eliminada (0,25 euros/kg).

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias que tengo delegadas por Orden de 17 de abril de 2009,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar a favor de cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo II.a) y b), las ayudas propuestas por el Comité de evaluación.

Segundo.- Conceder a los peticionarios relacionados en el anexo II.a) y b), las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la "Ralstonia solanacearum (smith) y Abuuchi et al" y de la "Tecia solanivora Povolny", ambas en el cultivo de la papa, por el importe que se especifica en el citado anexo, con indicación pormenorizada de la ayuda concedida, la superficie afectada y los kilos de papa destruida.

Tercero.- El total de las ayudas concedidas asciende a noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (99.949,70 euros), que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00, P.I. 13401201 "Lucha contra agentes nocivos (MAPA)".

Cuarto.- Desestimar los solicitantes relacionados en el anexo III, por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y/o en la normativa básica de subvenciones.

Quinto.- Tener por desistidos los solicitantes relacionados en el anexo IV, por no haber subsanado en plazo las deficiencias detectadas en las solicitudes, y/o la falta de documentación preceptiva.

Sexto.- La concesión de las ayudas está condicionada a:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

b) Otra de las condiciones específicas a las que se sujeta la concesión de la ayuda, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, de

19 de diciembre, es la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 15.1 del citado Decreto:

- La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

- La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

- La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

Séptimo.- El abono de las ayudas a los beneficiarios se efectuará una vez concedidas y aceptadas por éstos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, citada.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Noveno.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento de abono de la ayuda, cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromi-

dos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del siguiente criterio: se reintegrará la parte de subvención cobrada en exceso, incrementada con los intereses legalmente establecidos.

Décimo.- Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOL nº 358, de 16.12.06), sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001.

Asimismo se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la mencionada Ley y de su reglamento.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Agricultura, Domingo Bueno Marrero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2009.- El Director General de Agricultura, Domingo Antonio Bueno Marrero.

## ANEXO I(a)

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM" Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

(SOLICITUDES PRESENTADAS)

## Ralstonia solanacearum

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF
38	2272 BRITO HERRERA	TOMAS	42145618G
38	2273 AVILA FERRAZ	JOSE LUIS	42162918P
38	2274 BETANCOR PAZ	FELICIANO	42135623Z
38	2275 HERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA	42184751Z
38	2276 BRITO PAZ	FELISA	42126644M
38	2277 CABRERA PEREZ	NEDEIDA	42117838P
38	2278 CONCEPCION EXPOSITO	ELISABEHT	42179991S
38	2279 CONCEPCIÓN EXPOSITO	AMANCIO	42119220X
38	2280 CONCEPCION FRANCISCO	JUSTINIANO	42109169X
38	2281 CONCEPCION GUERRA	MELESIO	42138785W
38	2282 DIAZ HERNANDEZ	TRINIDAD	78414518C
38	2283 EXPOSITO FERNANDEZ	Mª NIEVES	78412794K
38	2284 EXPOSITO HERNANDEZ	ROSA Mª	42146764T
38	2285 FERRAZ JAVIER	JULIA	42141960A
38	2286 FRANCISCO MURILLO	ALEIDA	42155202C
38	2287 GUERRA DIAZ	ANTONIO	42110617D
38	2288 GUERRA CABRERA	TARASIO	42128931S
38	2289 GUERRA HERNANDEZ	JOSE MIGUL	42171151F
38	2290 HERNANDEZ CABRERA	ANTONIO	42143765Z
38	2291 HERNANDEZ	Mª ROSARIO	42165408Z
38	2292 HERNANDEZ HERRERA	NIEVES Mª	42152530Q
38	2293 HERNANDEZ MEDINA	FERMIN	42170251G
38	2294 HERNANDEZ MONTELONGO	J. ARMANDO	42156677T
38	2295 HERNANDEZ OROPESA	MARCOS R.	42144556T
38	2296 HERNANDEZ PERESTELO	SARA	42135405A
38	2297 HERRERA RODRIGUEZ	CARMEN	42155442F
38	2298 JAVIER FRANCISCO	ARGEA	42142956X
38	2299 MARTIN PEREZ	SILVERIO	42160529B
38	2300 MARTIN MARTIN	FIDELA	42148712Q
38	2301 MARTIN GONZALEZ	JUAN	42111148B
38	2302 LORENZO MARTIN	NIEVES	42118346X



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	
38	2303	LOPEZ MARTIN	PILAR	42118605Q
38	2304	LOPEZ HENRIQUEZ	ANTONIO	42125388Z
38	2305	MIRANDA PEREZ	BERNARDINO	42152835E
38	2306	MORALES HENRIQUEZ EDGAR	EGDAR	42188921K
38	2307	ORTEGA MARTIN	JOSE ROMAN	42153894T
38	2308	PADILLA PEREZ	JUAN ALBER	45162508F
38	2309	PAZ RODRIGUEZ	GILBERTO	42139279J
38	2310	PEREZ CARBALLO	FELIPE	42017680S
38	2311	PEREZ CONCEPCION	ANTONIO	42128531Y
38	2312	PEREZ CRESPO	JOSE V.	42166749K
38	2313	PEREZ GOMEZ	PABLO R.	42154258L
38	2314	PEREZ HERNANDEZ	DIEGO E.	42166124V
38	2315	PÉREZ HERNANDEZ	ANGEL	42126000M
38	2316	PEREZ PEREZ	ISABEL	42147759Y
38	2317	PEREZ PIÑERO	CARLOS J.	42165280R
38	2318	PIÑERO RODRIGUEZ	M <sup>a</sup> ROSARIO	42157657Z
38	2319	PIÑERO RODRIGUEZ	M <sup>a</sup> LUISA	42150929W
38	2320	PLASENCIA NAVARRO	JOSE A.	42164226M
38	2321	REYES HERNANDEZ	CARMEN J	42155005F
38	2322	RODRIGUEZ BRITO	NIEVES	42139584L
38	2323	RODRIGUEZ CONCEPCION	CARMEN	42169981X
38	2324	RODRIGUEZ FRANCISCO	ANTONIO	42125504S
38	2325	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ARMENTARES	42138556A
38	2326	RODRIGUEZ MARTIN	FILIBERTO	42134057N
38	2327	RODRIGUEZ MARTIN	MANUEL CAR	42139617Y
38	2328	RODRIGUEZ MARTIN	ANTONIO	42155986E
38	2329	RODRIGUEZ PEREZ	CIRIACO SI	42110351L
38	2330	RODRIGUEZ PEREZ	CRESCENCIO	42143911E
38	2331	RODRIGUEZ PEREZ	NIEVES	42154878H
38	2332	RODIGUEZ RODRIGUEZ	MANUEL	42128921M
38	2333	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HERMINIA	42125833E
38	2334	RODRIGUEZ TOLEDO	JUANA M.	42136957Z
38	2335	SANCHEZ RAMOS	JESUS	42151609S
38	2336	SOSA TOLEDO	CARMEN MAN	42158337G

## ANEXO I (b)

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM" Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

(SOLICITUDES PRESENTADAS)

## Tecia Solanivora

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF
35	2096 CASTELLANO MARTIN	LUIS	43641700M
35	2097 ALEMAN CASTELLANO	ISIDORO	42796181N
35	2098 SANTIAGO CASTELLAMO	TEODORO	78455660S
35	2099 DIAZ GONZALEZ	MARIA	42734804E
35	2100 MORENO DIAZ	FCO. JAVIER	42864961E
35	2101 CASTELLANO SUAREZ	ALBERTO	78522619K
35	2102 RAMOS DIAZ	ALEJANDRO	42797006D
35	2103 BETANCOR FALCON	GUILLERMO	42691617Y
35	2104 CASTELLANO CASTELLANO	Mª CARMEN	43641279K
38	2400 CABRERA LABRADOR	CENOBIA	52820117L
38	2401 BEJUCA	S.L.	B38225728
38	2402 FRANCISCO DIAZ	RAIMUNDO	42143745V
38	2403 LOPEZ SANGIL	RICARDO	42176002M
38	2404 LORENZO RODRIGUEZ	NIEVES	42151960K
38	2405 LORENZO RODRIGUEZ	JOSE ROBER	42168990P
38	2406 MEDINA PEREZ	AMELIA	42162595F
38	2407 PADILLA PEREZ	JUAN A.	42162508N
38	2408 PEREZ CRESPO	JOSE V.	42166749K
38	2409 PEREZ FRANCISCO	JOSE CIRO	42156404A
38	2410 PEREZ PIÑERO	JOSÉ M.	42136725N
38	2411 RODRIGUEZ CONCEPCION	CARMEN	42169981X
38	2412 RODRIGUEZ	HERMINIA	42125833E
38	2413 FUMERO GARCIA	MANUEL	43777056Y
38	2414 DELGADO DIAZ	ANGELA	42096999F
38	2415 SIVERIO SIVERIO	FELIX	43616891J
38	2416 ESTEVEZ ALONSO	JOSE LUIS	45447949H
38	2417 LUIS PEREZ	DOMINGO	41964597Q
38	2418 DIAZ LOPEZ	ADELA	78379076K
38	2419 DONIZ CHAVEZ	PRIMITIVO	78348784C



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF
38	2420 CABRERA GARCIA	JUAN	78394065Z
38	2421 CABRERA HERNANDEZ	Mª GLORIA	43353162W
38	2422 GARCIA LUIS	ELADIO	41971381S
38	2423 DIAZ DOMINGUEZ	JOSE FCO	78609426A
38	2424 PEREZ REGALADO	MARIA	78380991G
38	2425 ALMENARA ALVAREZ	TOMAS	43621773L
38	2426 AMAYA CORDERO	OTILIA	42091226F
38	2427 BRITO HERRERA	PEDRO	78409573C
38	2428 CONRADO RODRIGUEZ	EDUARDO	78395489N
38	2429 GONZALEZ GARCIA	PEDRO JOSE	78675077N
38	2430 HERRERA MARTIN	MARCOS	41965417P
38	2431 PEREZ HERNANDEZ	JUAN JOSE	42058011G
38	2432 PEREZ PLASENCIA	JORGE	78673909V
38	2433 PLASENCIA RODRIGUEZ	AGUSTIN	78392434Q
38	2434 PLASENCIA RODRIGUEZ	PABLO	41793689K
38	2435 RODRIGUEZ CORDOBEZ	MARIA	78357526E
38	2436 SANTOS CORREA	RUBEN	43833587A
38	2437 SANTOS CORREA	CONSTANZA	78357533Y
38	2438 SANTOS GARCIA	ADRIAN	41809188H
38	2439 VALERIANO MARTIN	MOISES	78676028C
38	2440 VENTURA MEDINA	CARMEN	78392439K
38	2441 AGRICOLA GANADERA BENIJOS	COOP.	F38459293
38	2442 FRUTAS DEL CONO SUR	S.L.	B38318861
38	2443 LAS MEDIANIAS	SOC. COOP.	F38485983
38	2444 SIVERIO MARTIN	FRANCISCO	41920083F
38	2445 HERNANDEZ SIVERIO	HERMENEGIL	41960158Q

## ANEXO II (a)

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM"  
Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

RALSTONIA (SUPERFICIE CUARENTENADA)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIÓN APROBADA €	AYUDA €
38	2272 BRITO HERRERA	TOMAS	42145618G	0,0103	HA	386,28€	386,28€
38	2273 AVILA FERRAZ	JOSE LUIS	42162918P	0,0084	HA	314,60€	314,60€
38	2274 BETANCOR PAZ	FELICIANO	42135623Z	0,1438	HA	517,70€	517,70€
38	2275 HERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA	42184751Z	0,0091	HA	339,10€	339,10€
38	2276 BRITO PAZ	FELISA	42126644M	0,0475	HA	171,00€	171,00€
38	2277 CABRERA PEREZ	NEDEIDA	42117838P	0,0405	HA	145,80€	145,80€
38	2278 CONCEPCION EXPOSITO	ELISABEHT	42179991S	0,1458	HA	524,90€	524,90€
38	2279 CONCEPCION EXPOSITO	AMANCIO	42119220X	0,0322	HA	115,90€	115,90€
38	2280 CONCEPCION FRANCISCO	JUSTINIANO	42109169X	0,0926	HA	333,40€	333,40€
38	2281 CONCEPCION GUERRA	MELESIO	42138765W	0,2022	HA	727,90€	727,90€

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION APROBADA €	AYUDA €
38	2282 DIAZ HERNANDEZ	TRINIDAD	78414518C	0,15	HA	540,00€	540,00€
38	2283 EXPOSITO FERNANDEZ	Mª NIEVES	78412794K	0,037	HA	133,20€	133,20€
38	2284 EXPOSITO HERNANDEZ	ROSA Mª	42146764T	0,1375	HA	495,00€	495,00€
38	2285 FERRAZ JAVIER	JULIA	42141960A	0,0409	HA	147,20€	147,20€
38	2286 FRANCISCO MURILLO	ALEIDA	42155202C	0,0323	HA	116,30€	116,30€
38	2287 GUERRA DIAZ	ANTONIO	42110617D	0,1407	HA	506,50€	506,50€
38	2288 GUERRA CABRERA	TARASIO	42128931S	0,0849	HA	305,60€	305,60€
38	2289 GUERRA HERNANDEZ	JOSE MIGUL	42171151F	0,1722	HA	619,90€	619,90€
38	2290 HERNANDEZ CABRERA	ANTONIO	42143765Z	0,0721	HA	259,56€	259,56€
38	2291 HERNANDEZ HERNANDEZ	Mª ROSARIO	42165408Z	0,1152	HA	414,70€	414,70€
38	2292 HERNANDEZ HERRERA	NIEVES Mª	42152530Q	0,1329	HA	478,40€	478,40€
38	2293 HERNANDEZ MEDINA	FERMIN	42170251G	0,1743	HA	62,50€	62,50€
38	2294 HERNANDEZ MONTELONGO	J. ARMANDO	42156677T	0,0348	HA	125,38€	125,38€
38	2295 HERNANDEZ OROPESA	MARCOS R.	42144556T	0,356	HA	1,281,60€	1,281,60€
38	2296 HERNANDEZ PERESTELO	SARA	42135405A	0,0437	HA	157,30€	157,30€
38	2297 HERRERA RODRIGUEZ	CARMEN	42155442F	0,102	HA	367,20€	367,20€
38	2298 JAVIER FRANCISCO	ARGEA	42142956X	0,1323	HA	476,30€	476,30€
38	2299 MARTIN PEREZ	SILVERIO	42160529B	0,1366	HA	491,80€	491,80€
38	2300 MARTIN MARTIN	FIDELA	42148712Q	0,0292	HA	105,10€	105,10€
38	2301 MARTIN GONZALEZ	JUAN	42111148B	0,1102	HA	396,70€	396,70€

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION APROBADA €	AYUDA €
38	2302 LORENZO MARTIN	NIEVES	42118346X	0,1487	HA	535,30€	535,30€
38	2303 LOPEZ MARTIN	PILAR	42118605Q	0,2248	HA	809,30€	809,30€
38	2304 LOPEZ HENRIQUEZ	ANTONIO	42125388Z	0,1377	HA	495,70€	495,70€
38	2305 MIRANDA PEREZ	BERNARDINO	42152835E	0,2	HA	720,00€	720,00€
38	2306 MORALES HENRIQUEZ EDGAR	EGDAR	42188921K	0,3115	HA	1.121,40€	1.121,40€
38	2307 ORTEGA MARTIN	JOSE ROMAN	42153894T	0,0992	HA	357,10€	357,10€
38	2308 PADILLA PEREZ	JUAN ALBER	45162508F	0,2407	HA	866,50€	866,50€
38	2309 PAZ RODRIGUEZ	GILBERTO	42139279J	0,0437	HA	157,30€	157,30€
38	2310 PEREZ CARBALLO	FELIPE	42017680S	0,2537	HA	913,30€	913,30€
38	2311 PEREZ CONCEPCION	ANTONIO	42128531Y	0,0584	HA	210,20€	210,20€
38	2312 PEREZ CRESPO	JOSE V.	42166749K	0,2664	HA	959,00€	959,00€
38	2313 PEREZ GOMEZ	PABLO R.	42154258L	0,1825	HA	657,00€	657,00€
38	2314 PEREZ HERNANDEZ	DIEGO E.	42166124V	0,1311	HA	472,00€	472,00€
38	2315 PÉREZ HERNANDEZ	ANGEL	42126000M	0,0228	HA	82,10€	82,10€
38	2316 PEREZ PEREZ	ISABEL	42147759Y	0,1109	HA	399,20€	399,20€
38	2317 PEREZ PIÑERO	CARLOS J.	42165280R	0,0848	HA	305,30€	305,30€
38	2318 PIÑERO RODRIGUEZ	Mª ROSARIO	42157657Z	0,621	HA	223,60€	223,60€
38	2319 PIÑERO RODRIGUEZ	Mª LUISA	42150929W	0,1491	HA	536,80€	536,80€
38	2320 PLASENCIA NAVARRO	JOSE A.	42164226M	0,1683	HA	605,90€	605,90€
38	2321 REYES HERNANDEZ	CARMEN J	42155005F	0,1584	HA	570,00€	570,00€

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION APROBADA €	AYUDA €
38	2322 RODRIGUEZ BRITO	NIEVES	42139584L	0,0631	HA	227,20€	227,20€
38	2323 RODRIGUEZ CONCEPCION	CARMEN	42169981X	0,5474	HA	1.970,60€	1.970,60€
38	2324 RODRIGUEZ FRANCISCO	ANTONIO	42125504S	0,1193	HA	429,50€	429,50€
38	2325 RODRIGUEZ HERNANDEZ	ARMENTARES	42138556A	0,2528	HA	910,10€	910,10€
38	2326 RODRIGUEZ MARTIN	FILIBERTO	42134057N	0,0524	HA	188,60€	188,60€
38	2327 RODRIGUEZ MARTIN	MANUEL CAR	42139617Y	0,1152	HA	414,70€	414,70€
38	2328 RODRIGUEZ MARTIN	ANTONIO	42155986E	0,0715	HA	257,40€	257,40€
38	2329 RODRIGUEZ PEREZ	CIRIACO SI	42110351L	0,0601	HA	216,40€	216,40€
38	2330 RODRIGUEZ PEREZ	CRESCENCIO	42143911E	0,1095	HA	394,20€	394,20€
38	2331 RODRIGUEZ PEREZ	NIEVES	42154878H	0,0526	HA	189,40€	189,40€
38	2332 RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MANUEL	42128921M	0,1748	HA	629,30€	629,30€
38	2333 RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HERMINIA	42125833E	0,1041	HA	374,80€	374,80€
38	2334 RODRIGUEZ TOLEDO	JUANA M.	42136957Z	0,0884	HA	318,20€	318,20€
38	2335 SANCHEZ RAMOS	JESUS	42151609S	0,2374	HA	854,60€	854,60€
38	2336 SOSA TOLEDO	CARMEN MAN	42158337G	0,045	HA	162,00€	162,00€
<b>TOTALES.....:</b>						<b>29.590,82€</b>	<b>29.590,82€</b>

## ANEXO II (b)

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM"  
Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

Tecia (destrucción de papas)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION PRESENTADA €	AYUDA €
35	2096 CASTELLANO MARTIN	LUIS	43641700M	3000	KG	750,00€	750,00€
35	2097 ALEMAN CASTELLANO	ISIDORO	42796181N	4000	KG	1.000,00€	1.000,00€
35	2098 SANTIAGO CASTELLANO	TEODORO	78455660S	3500	KG	875,00€	875,00€
35	2099 DIAZ GONZALEZ	MARIA	42734804E	5000	KG	1.250,00€	1.250,00€
35	2100 MORENO DIAZ	FCO. JAVIER	42864961E	8500	KG	2.125,00€	2.125,00€
35	2101 CASTELLANO SUAREZ	ALBERTO	78522619K	1500	KG	375,00€	375,00€
35	2102 RAMOS DIAZ	ALEJANDRO	42797006D	1000	KG	250,00€	250,00€
35	2103 BETANCOR FALCON	GUILLERMO	42691617Y	6000	KG	1.500,00€	1.500,00€
35	2104 CASTELLANO CASTELLANO	Mª CARMEN	43641279K	1500	KG	375,00€	375,00€
38	2400 CABRERA LABRADOR	CENOBIÁ	52820117L	1100	KG	275,00€	275,00€

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION PRESENTADA €	AYUDA €
38	2402 FRANCISCO DIAZ	RAIMUNDO	42143745V	1585	KG	396,25€	396,25€
38	2403 LOPEZ SANGIL	RICARDO	42176002M	350	KG	87,50€	87,50€
38	2404 LORENZO RODRIGUEZ	NIEVES	42151960K	375	KG	93,75€	93,75€
38	2405 LORENZO RODRIGUEZ	JOSE ROBER	42168990P	475	KG	118,75€	118,75€
38	2406 MEDINA PEREZ	AMELIA	42162595F	300	KG	75,00€	75,00€
38	2407 PADILLA PEREZ	JUAN A.	42162508N	1225	KG	306,25€	306,25€
38	2408 PEREZ CRESPO	JOSE V.	42166749K	1225	KG	306,25€	306,25€
38	2409 PEREZ FRANCISCO	JOSE CIRO	42156404A	875	KG	218,75€	218,75€
38	2410 PEREZ PIÑERO	JOSÉ M.	42136725N	1500	KG	375,00€	375,00€
38	2411 RODRIGUEZ CONCEPCION	CARMEN	42169981X	6835	KG	1.708,75€	1.708,75€
38	2412 RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HERMINIA	42125833E	1175	KG	293,75€	293,75€
38	2413 FUMERO GARCIA	MANUEL	43777056Y	3800	KG	950,00€	950,00€
38	2414 DELGADO DIAZ	ANGELA	42096999F	5320	KG	1.330,00€	1.330,00€
38	2415 SIVERIO SIVERIO	FELIX	43616891J	300	KG	75,00€	75,00€
38	2416 ESTEVEZ ALONSO	JOSE LUIS	45447949H	1000	KG	250,00€	250,00€
38	2417 LUIS PEREZ	DOMINGO	41964597Q	650	KG	162,50€	162,50€
38	2418 DIAZ LOPEZ	ADELA	78379076K	1150	KG	287,50€	287,50€
38	2419 DONIZ CHAVEZ	PRIMITIVO	78348784C	1124	KG	281,00€	281,00€
38	2420 CABRERA GARCIA	JUAN	78394065Z	1365	KG	341,25€	341,25€
38	2421 CABRERA HERNANDEZ	Mª GLORIA	43353162W	474	KG	118,50€	118,50€

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSION PRESENTADA €	AYUDA €
38	2422	GARCIA LUIS	41971381S	1582	KG	395,50€	395,50€
38	2423	DIAZ DOMINGUEZ	78609426A	2937	KG	734,25€	734,25€
38	2424	PEREZ REGALADO	78380991G	120	KG	0,00€	0,00€
38	2425	ALMENARA ALVAREZ	43621773L	500	KG	125,00€	125,00€
38	2426	AMAYA CORDERO	42091226F	200	KG	50,00€	50,00€
38	2427	BRITO HERRERA	78409573C	800	KG	200,00€	200,00€
38	2428	CONRADO RODRIGUEZ	78395489N	725	KG	0,00€	0,00€
38	2429	GONZALEZ GARCIA	78675077N	500	KG	125,00€	125,00€
38	2430	HERRERA MARTIN	41965417P	1800	KG	450,00€	450,00€
38	2431	PEREZ HERNANDEZ	42058011G	1200	KG	300,00€	300,00€
38	2432	PEREZ PLASENCIA	78673909V	350	KG	87,50€	87,50€
38	2433	PLASENCIA RODRIGUEZ	78392434Q	750	KG	187,50€	187,50€
38	2434	PLASENCIA RODRIGUEZ	41793689K	550	KG	137,50€	137,50€
38	2435	RODRIGUEZ CORDOBEZ	78357526E	750	KG	187,50€	187,50€
38	2436	SANTOS CORREA	43833587A	600	KG	150,00€	150,00€
38	2437	SANTOS CORREA	78357533Y	700	KG	175,00€	175,00€
38	2438	SANTOS GARCIA	41809188H	500	KG	125,00€	125,00€
38	2439	VALERIANO MARTIN	78676028C	650	KG	162,50€	162,50€
38	2440	VENTURA MEDINA	78392439K	300	KG	75,00€	75,00€
38	2441	AGRICOLA GANADERA BENIJOS	F38459293	109994	KG	27.498,00€	27.498,00€
38	2442	FRUTAS DEL CONO SUR	B38318861	22466	KG	5.616,62€	5.616,62€
38	2443	LAS MEDIANIAS	F38485983	65105	KG	16.276,28€	16.276,28€
38	2444	SIVERIO MARTIN	41920083F	1500	KG	375,00€	375,00€
38	2445	HERNANDEZ SIVERIO	41960158Q	1500	KG	375,00€	375,00€
<b>TOTALES.....</b>						<b>70.358,90€</b>	<b>70.358,90€</b>

## ANEXO III

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM"  
Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

(SOLICITUDES DESESTIMADAS)

Tecia Solanivora

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
38	2424 PEREZ REGALADO	MARIA	78380991G	INCUMPLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
38	2428 CONRADO RODRIGUEZ	EDUARDO	78395489N	INCUMPLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

## ANEXO IV

AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE "RALSTONIA SOLANACEARUM"  
Y LA "TECIA SOLANIVORA" AMBAS EN EL CULTIVO DE LA PAPA

Tecia Solanivora

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/CIF	MOTIVO
38	2401 BEJUCA	S.L.	B38225728	NO PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO QUE ACREDITA LA PRESENCIA DEL ORGANISMO NOCIVO EN LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE LA AYUDA Y QUE SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS